

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 24 AGO. 2004

Visto que por Expediente 21100-15862/04, el Ministerio de Seguridad propicia la designación de la señorita Soledad GUIADO en calidad de personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada con encuadre legal en los Artículos 111° inciso d) y 117° de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96), y

CONSIDERANDO:

Que para la designación que se propicia se utiliza la vacante generada debido a la rescisión del Contrato de Locación de Servicios celebrado con el señor Jorge Omar ABERASTEGUI, dispuesta por Resolución 1.1.1.17 número 260/04;

Que la necesidad de mantener un óptimo desarrollo de tareas en el Ministerio de Seguridad impone recurrir a un mecanismo de excepción del Decreto número 2658/00, prorrogado por Decretos números 1842/01, 1581/02 y 1134/03 de suspensión y congelamiento de vacantes;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTICULO 1.- Designase en la Jurisdicción 1.1.1.17 - MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaria Administrativa, a partir del 2 de mayo de 2004 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en calidad de Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, con remuneración equivalente a categoría 25, a la señorita Soledad GUIADO, (D.N.I. 28.695.784 - Clase 1981), con encuadre legal en lo establecido en los Artículos 111° inciso d) y

///

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

2.

117° de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96) y régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con la siguiente Imputación: Jurisdicción 1.1.1.17 - Jurisdicción Auxiliar 02 - Categoría de Programa ACE 002 - Finalidad 2 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1-1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 1 - Grupo 14 - Partida Parcial 1/4/5 - Partida Subparcial 100/300 - Presupuesto General Ejercicio 2004 - Ley 13.154.

ARTICULO 3°.- Exceptúase la designación precedente de los alcances del Decreto 2658/00, prorrogado por Decretos 1842/01, 1581/02 y 1134/03 de suspensión y congelamiento de vacante.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Economía.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Seguridad. Cumplido, archívese.

DECRETO N°: 1916

Dr. León Carlos Arslanían
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. Gerardo Aurora Otero
Ministro de Economía
de la Provincia de Buenos Aires

Fell
PROFESORA
DE LA FIRMA DE COPIAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES